



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 0004-2017-UNAM**

Moquegua, 10 de Enero de 2017.

VISTOS, el Oficio N° 0546-2016-VIPAC-CO/UNAM de 30 de diciembre de 2016, Proveído Presidencial N° 0097 de 10 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Con Oficio N° 0546-2016-VIPAC-CO/UNAM de 30 de diciembre de 2016 Vicepresidencia Académica a cargo de la Dra. Maria Elena Echevarría Jaime solicita se encarguen las funciones de la Dirección de Admisión al Dr. Jorge Jinchuña Huallpa para que desempeñe el cargo con responsabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General N°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 0097 de 10 de enero de 2017 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al **DR. JORGE JINCHUÑA HUALLPA** las funciones de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua con efectividad a partir del 02 de enero de 2017, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido en los documentos de gestión y demás directivas o reglamentos aplicables en el desarrollo propio de las funciones, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración disponga las acciones administrativas necesarias para la implementación de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

VIPAC  
DIGA  
ORH  
DIR. ADMISION  
INTERESADO  
Arch. (2)